

## **RESOLUCIÓN N° 3.970 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 038/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicitar al D.E. que implemente el Decreto 17/2022, en conmemoración y homenaje a los combatientes y veteranos/as de guerra”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-043;

Que este año se conmemoran los 40 años de la Guerra de Malvinas, un episodio que constituye el conflicto bélico más controvertido y difícil de la Historia Argentina;

Que el 2 de Abril se recuerda el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, ya que en 1.982 bajo un gobierno de facto, las tropas argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el fin de recuperar la soberanía que en 1.833 había sido arrebatada por la corona británica;

Que fue una guerra desigual e injusta para los jóvenes soldados argentinos, quienes combatieron en inferioridad de condiciones, además la geografía del lugar hizo que atravesaran situaciones extremas dejando como consecuencia 649 soldados fallecidos y decenas de combatientes con secuelas físicas y daños postraumáticos producto del estrés de guerra;

Que la guerra ha dejado una huella imborrable en la sociedad argentina, y en este contexto es necesario fortalecer la construcción de la memoria colectiva, junto con el recuerdo y el merecido homenaje a los Caídos, las Veteranas y los Veteranos de la Guerra de Malvinas y sus familiares;

Que el Gobierno Nacional firmó el Decreto Nacional N° 17/2.022 mediante el cual en homenaje a los caídos en el conflicto bélico de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, dispone que toda la administración pública nacional centralizada y descentralizada y demás entes dependientes de ésta, lleven en la documentación la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera muy importante adherir a este decreto nacional, ya que el mismo realiza la invitación en su Artículo 4°, a modo de recordar y concientizar a los vecinos de esa Gesta Histórica; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de  
Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que adhiera al Decreto Nacional N° 17/2022, en conmemoración y homenaje a los Combatientes y Veteranos/as de la Guerra de Malvinas, para que toda documentación oficial lleve la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**NATALIA YAMILA RABITE**  
Vicepresidente 1° H.C.D.